

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO VÉLEZ MILLÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión-Valle, quien en calidad de PRESIDENTE (E), nombrado mediante Decreto 1630 del 31 de julio de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **MIGUEL EDUARDO GONZALEZ BOHORQUEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.330.359 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM** con Nit 860.013.570-3 quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios de Promoción y Prevención contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO acogiendo lo contemplado en los numerales 2, 3, 10 y 13 del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía.

"ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas (...).

- 2. Cuando no exista pluralidad de oferentes.
- 3. Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada
- 10. Cuando se trate de contratos de promoción y prevención, que requieran continuidad en los programas, por requerimiento expreso de la empresa en virtud a la calidad de los servicios prestados
- 13. Contratos de Asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados".

- 2) Que la Profesional Especializada Grado 12, Cuenta Fiscalía General de la Nación de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención de **POSITIVA**, justificó la celebración del presente CONTRATO argumentando lo siguiente:

"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACION:

Teniendo en cuenta el ordenamiento legal en materia de Salud Ocupacional, específicamente en lo establecido en los artículos 2, 59 y 80 del Decreto Ley 1295 de 1994, en el artículo 80 parágrafo 1 del decreto 1295 de 1994 en el que se señala que "las entidades administradoras de riesgos profesionales (hoy Administradoras de Riesgos Laborales) deberán contratar o conformar equipos de prevención de riesgos profesionales, para la planeación, organización, ejecución y supervisión de las actividades de que tratan los literales f y g del mismo artículo." y el artículo 11 de la Ley 1562 del 2012, que define los servicios de Promoción y Prevención, señalando las actividades mínimas de promoción y prevención en el Sistema General de Riesgos Laborales por parte de las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales, se hace necesario que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** garantice la prestación de servicios de promoción y prevención.

Con base en lo anterior se requiere contratar la prestación de servicios de operación logística como soporte para la organización y ejecución de actividades técnicas a nivel nacional, que incluyen desplazamientos a

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

nivel nacional, disposición de espacios físicos técnicos para práctica de brigadistas de emergencias y servicios operativos necesarios para dar cumplimiento a la asesoría y asistencia técnica en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, a la empresa FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, enmarcado en los niveles de seguridad requeridos por el cliente y bajo el modelo de gestión en promoción y prevención de positiva compañía de seguros denominado "POSITIVA SUMA".

Los **Objetivos estratégicos corporativos** que se impactarán a través de la contratación son:

- Garantizar la eficiencia en los gastos y costos.
- Garantizar la satisfacción y servicio al cliente **FISCALÍA GENERAL DE LA NACION**, bajo los niveles y estándares de seguridad e integridad requeridos por el cliente.

Los **Beneficios** que obtendrá la Compañía con la contratación de este Servicio serán:

- Contribuir con la prestación de servicios integrales de asesoría y asistencia técnica en prevención de riesgos laborales, de alta calidad y bajo los estándares de seguridad que requiere la empresa **FISCALÍA GENERAL DE LA NACION**.
- Contribuir con la fidelización y satisfacción del cliente **FISCALÍA GENERAL DE LA NACION** al brindar servicios eficientes, con óptimas condiciones de operación y orientados a garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de los trabajadores de esta empresa.
- Eficiencia en términos económicos y de uso de recursos, al generar una relación contractual con los proveedores que cuentan con la capacidad de infraestructura física instalada para los servicios objeto de esta contratación, bajo criterios de optimización, eficiencia y relación costo beneficio favorable.

DEFINICIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Como parte de su propuesta el oferente informó de forma detallada, clara y precisa los servicios integrales de operación logística y técnica enmarcados en los niveles de seguridad para atender al cliente **FISCALÍA GENERAL DE LA NACION**, mediante las siguientes actividades:

- Coordinar la logística requerida para la correcta ejecución de las actividades técnicas, bajo los parámetros de seguridad integral y prevención de riesgo público.
- Contar con servicios de infraestructura hotelera, centros de convenciones, centros vacacionales, casas campestres de descanso, con condiciones de seguridad integral, accesibilidad, servicios de salones equipados para eventos y reuniones de trabajo, espacios abiertos para actividades grupales pactadas en el Plan de Acción Conjunta "PAC" con la empresa cliente FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.
- Coordinar los requerimientos de alimentación en el desarrollo de cada una de las actividades organizadas en los sitios señalados en el ítem anterior.
- Proporcionar las ayudas tecnológicas y audiovisuales para el desarrollo de las actividades técnicas y comerciales.
- Coordinar los desplazamientos aéreos y terrestres para la movilización de los asegurados, garantizando los niveles de seguridad requeridos por la empresa cliente y previendo cualquier alteración del orden público.
- Contar con las pistas de entrenamiento técnicamente establecidas para las prácticas simuladas de estructuras colapsadas, trabajo en alturas, rescate acuático, rescate en espacios confinados, prácticas de evacuación e incendios, rescate en zona inhóspita, primeros auxilios en accidentes de tránsito, primeros auxilios con materiales peligrosos, para las capacitaciones prácticas de las Brigadas de Emergencia de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.
- Coordinar los alojamientos de los servidores de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones otorgadas por Positiva Compañía de Seguros S.A.
- Garantizar disposición y oportunidad de gestión para la prestación de servicios propios del objeto de este contrato, que no se encuentren en los previamente señalados y que puedan ser requeridos por Positiva en cumplimiento de la ejecución del Plan de Acción Conjunta "PAC" concertado con la empresa Fiscalía General de la Nación. En estos casos Positiva coordinará y concertará la viabilidad del servicio, de manera previa a la prestación del mismo.

Definir y mantener canales de comunicación efectivos para la coordinación de la logística de las actividades técnicas y proponer las mejoras necesarias para facilitar a Positiva cumplir las expectativas del cliente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

- Emplear y promover la imagen corporativa de Positiva Compañía de Seguros S.A. en los eventos que se realicen, previas indicaciones y especificaciones de Positiva.
- Cumplir las políticas del Sistema Integral de Gestión de Positiva Compañía de Seguros S.A.

De igual manera para efectos de analizar las condiciones de la contratación Positiva fijó las **restricciones** que como mínimo debe tener en cuenta el proveedor durante la presentación de la oferta y posteriormente durante el desarrollo del contrato:

- Positiva entregará un plan de trabajo para que el proveedor desarrolle las actividades de acuerdo a las temáticas planteadas para la ejecución de Actividades de Promoción y Prevención, con lo cual se garantiza que el proveedor seguirá los lineamientos organizacionales previstos por Positiva.
- Es importante que el proveedor esté alineado con la cultura organizacional de Positiva para garantizar la efectividad de cada actividad, con el fin de cumplir con las actividades acordadas con el cliente FISCALIA GENERAL DE LA NACION, por ello se definió que el proveedor tenga construida una trayectoria de trabajo con Positiva, que le haya permitido enriquecer su conocimiento sobre la misión, la visión y el cuidado hacia los trabajadores, permitiendo que asimile fácilmente el objeto de este contrato, entender el sentido del cumplimiento de los valores de la Compañía y estructurar una oferta a la medida.
- En todo momento se debe tener presente la importancia de resguardar la seguridad de los asegurados a Positiva para el desarrollo de la actividad logística en los eventos y durante los traslados. Así mismo los sitios de realización de actividades deben cumplir estrictamente los temas de control de acceso de personas diferentes a los asistentes al evento.
- Es indispensable que todas las adquisiciones de tiquetes para traslados y demás servicios derivados del contrato, se hagan efectivos teniendo en cuenta los criterios de austeridad en el gasto decretados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual es indispensable que se garantice la debida planeación del gasto y se monitoree el cumplimiento del cronograma y plan de trabajo.
- Toda aquella puesta en circulación o revelación de la información crítica y sensible remitida por Positiva Compañía de Seguros S.A. al contratista, para el cumplimiento del objeto contractual, sin su previa autorización, como datos personales de los asistentes a los eventos, rutas de desplazamiento, itinerarios y otros factores que pongan en riesgo la seguridad de nuestro cliente Fiscalía General de la Nación, se consideran una violación del principio de confidencialidad y no es admisible para esta contratación.

El **valor de la contratación** surge del estudio de mercado que se estructuró con el objeto de encontrar un proveedor que lograra consolidar y garantizar todos los recursos necesarios para el desarrollo de la actividad:

- Recursos Técnicos para labores de PyP: Pistas de entrenamiento terrestres, aéreas y acuáticas.
- Recursos logísticos: Gestión de todos los desplazamientos aéreos y terrestres, alojamiento, espacios físicos dotados para las actividades académicas de Promoción y Prevención y alimentación, cumpliendo con los requisitos de seguridad exigidos por nuestro cliente Fiscalía General de la Nación. Adicionalmente

Se evidenció que la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM, es la única entidad que cumple en un solo espacio con los recursos técnicos y logísticos anteriormente mencionados, garantizando optimización de los recursos debido a que Positiva por ser empresa afiliada a la Caja de Compensación, cuenta con las tarifas preferenciales establecidas para el manejo de los clientes de la Caja, lo cual representa un ahorro significativo (respeto a entidades que ofrecerían los servicios de manera parcial)

Para poder suplir las necesidades técnicas y logísticas durante el estudio de mercado se concluyó que de no haber un único proveedor, sería necesario suscribir por lo menos cuatro (4) contratos individuales.

En los estudios previos y la solicitud de cotización – RFQ, que hacen parte integral de este contrato, se fijaron los lineamientos mínimos a cumplir por el proveedor y las características técnicas que se requieren para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato.

Una vez analizados los aspectos relevantes a tener en cuenta para definir el proveedor de este servicio, se determinó la favorabilidad que tiene para Positiva el contratar al proveedor: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM por su experiencia, capacidad técnica, condiciones de seguridad mínimas exigidas por el

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

Cliente, instalaciones, capacidad logística, cobertura, optimización de los recursos (Positiva por ser empresa afiliada a la Caja de Compensación, cuenta con las tarifas preferenciales establecidas para el manejo de los clientes de la Caja, lo cual representa un ahorro significativo respecto a entidades que ofrecerían los servicios de manera parcial) conocimiento de la misión, visión y conciencia sobre el cuidado al trabajador ya que es la Caja de Compensación de Positiva Compañía de Seguros, lo cual facilitará estructurar una oferta a la medida de los requerimientos para la atención de nuestro cliente FISCALIA GENERAL DE LA NACION."

3) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al **CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que para amparar el presente CONTRATO se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nos. **2013000529** del 23 de agosto de 2013 para el rubro inversión en promoción y prevención, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con **POSITIVA**, a la prestación servicios de operación logística como soporte para la organización y ejecución de actividades técnicas a nivel nacional, incluye desplazamientos, disposición de espacios físicos técnicos para la práctica de brigadista de emergencia y servicios operativos necesarios para dar cumplimiento a la asesoría y asistencia técnica en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, a la empresa FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, enmarcado en los niveles de seguridad requeridos por el cliente y bajo el modelo de gestión en promoción y prevención de Positiva Compañía de Seguros S. A., denominado "POSITIVA SUMA".

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en los estudios previos y la propuesta de **EL CONTRATISTA** con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Niveles de Servicio y Operación: Los servicios de Promoción y Prevención a prestar están orientados a desarrollar el MODELO DE GESTION de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención denominado **POSITIVA SUMA**, el cual ofrece las mejores prácticas de intervención por sector económico, clasificación de riesgo, siniestralidad, grado de desarrollo del programa de Salud Ocupacional.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este CONTRATO **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del **CONTRATO**, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la propuesta aprobada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, garantizando el cumplimiento del cronograma.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente **CONTRATO**.
4. Ejercer las medidas necesarias encaminadas a resguardar la seguridad de los asegurados de Positiva, durante los traslados y los eventos y garantizar el control de acceso de personas diferentes a los asistentes al evento.
5. Mantener la reserva y confidencialidad de toda la información crítica y sensible remitida por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** tales como datos personales de los asistentes a los eventos, rutas de desplazamiento, itinerarios y otros aspectos que de ser revelados puedan poner en riesgo la seguridad del cliente **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente **CONTRATO**, evitando dilaciones.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el **CONTRATO**, en los términos del mismo.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Las demás que por ley o **CONTRATO** le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del **CONTRATO**, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del **CONTRATO**, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el **CONTRATO** y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente **CONTRATO** es hasta **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 525.000.000), INCLUIDO IVA.** suma que será cancelada, una vez realizadas las actividades contratadas y contra presentación de factura la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al **CONTRATO** y se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del **CONTRATO**.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados.

CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente **CONTRATO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Número **2013000529 del 23 de agosto de 2013**, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** con cargo al rubro **Inversión Promoción y Prevención** por un valor de \$4.000.000.000 el cual se afectará en \$525.000.000.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN

El término de duración del presente **CONTRATO** será hasta el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2013, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente **CONTRATO** antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente **CONTRATO**; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este **CONTRATO** o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor definido para efectos de la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación Contractual para **POSITIVA** de cumplir un mínimo de órdenes de servicio a ejecutar por parte de **EL CONTRATISTA**, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

PARAGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO QUINTO: **EL CONTRATISTA** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene **POSITIVA**

PARÁGRAFO SEXTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

901

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta.

Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causará un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION

El servicio tendrá cobertura nacional y las actividades se llevarán a cabo en los lugares concertados con el contratista, de acuerdo con los requerimientos de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) de las órdenes de servicio ejecutadas y con recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

pen



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el **CONTRATO** y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA SÉXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente **CONTRATO** no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente **CONTRATO**. Los compromisos que se derivan del presente **CONTRATO** no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **CONTRATISTA** adquirirán por la celebración del presente **CONTRATO** relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente **CONTRATO** las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este **CONTRATO**, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este **CONTRATO** estará en cabeza de quien esté en el cargo de profesional grado 12 de la Cuenta Fiscalía General de la Nación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente **CONTRATO** será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del CONTRATO serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el CONTRATO. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del CONTRATO sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del **CONTRATO**, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del **CONTRATO** y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del **CONTRATO**, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente **CONTRATO**, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el **CONTRATO** y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente **CONTRATO**. Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del **CONTRATO** en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del **EL CONTRATISTA**.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

- Certificado de encontrarse al día en pagos a la seguridad social y aportes parafiscales durante los últimos seis meses expedido por el Revisor Fiscal de la empresa y/o Represente Legal de la empresa en caso de no estar obligado a revisoría fiscal.
- Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
- Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
- Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
- Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa)
- Diseño del esquema de evacuación de emergencia del lugar propuesto por el proveedor. En el momento de las solicitudes de traslados terrestres exclusivos, el proveedor deberá presentar la documentación de los vehículos y conductores, tales como SOAT, licencia de conducción vigente, Seguro todo riesgo y revisiones tecno mecánica.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION No. DE 2013 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y legalizado con el registro presupuestal, la aprobación de las garantías y en ejecución tras la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **01** NOV 2013

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.


ÁLVARO VÉLEZ-MILLÁN
Presidente (E)

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM


MIGUEL EDUARDO GONZALEZ BOHORQUEZ
Representante Legal

Elaboró: Yanneth Ramirez
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey